



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 146-2021-MDSJ/AYAC, Informe N° 00101-2021-MDSJ-SGSLO/WRAP, Informe N° 194-2021-MDSJ-GIDUR/AMO, Carta N° 030-2021-E&G-INGENIEROS-SUPERVISION/A, la designación de la comisión de verificación, recepción y liquidación de la obra: construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de Licenciados-Pokras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, en once (11) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 146-2021-MDSJ/AYAC de fecha 16 de abril de 2021 el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal señala que se debe conformar la comisión de verificación, recepción y liquidación de la obra: construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de Licenciados-Pokras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;



Que, asimismo, con los Informe N° 00101-2021-MDSJ-SGSLO/WRAP e Informe N° 194-2021-MDSJ-GIDUR/AMO solicita y proponen que se debe conformar la comisión de verificación, recepción y liquidación de la obra: construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de Licenciados-Pokras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, según detalle siguiente:



Miembros Titulares

Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro

Miembros Suplentes

Sub Gerencia de Catastro
 Sub Gerente de Estudios y Proyectos
 Sub Gerente de Tesorería

Que, a través de la Carta N° 030-2021-E&G-INGENIEROS-SUPERVISION/A de fecha 09 de abril de 2021, el Ing. Eleodoro Cisneros Vásquez Supervisor de la Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de Licenciados-Pokras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, pone en conocimiento que dicha obra ya se culminó y de acuerdo al artículo 208 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones señala: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de verificación, recepción y liquidación de la obra: construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de Licenciados-Pokras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, según detalle siguiente:

Miembros Titulares

Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro

Miembros Suplentes

Sub Gerencia de Catastro
 Sub Gerente de Estudios y Proyectos
 Sub Gerente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA